

Resumen de “La concertación de los nuevos impuestos digitales y financieros”.

El pasado 29 de julio se reunía en Madrid la Comisión Mixta del Concierto Económico para, entre otras cosas, aprobar una modificación del Concierto Económico que incorpora los puntos de conexión aplicables a los nuevos impuestos creados el año pasado por la Cortes Generales, es decir, el Impuesto sobre Transacciones Financieras y el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales, así como los relativos a los regímenes de ventanilla única intracomunitaria en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta Comisión Mixta ha tardado mucho más de lo debido puesto que los nuevos impuestos digitales y financieros entraron en vigor el pasado 16 de enero, con lo que han pasado más de seis meses incumpliendo tanto lo previsto en la disposición adicional segunda del Concierto Económico como en las propias leyes reguladoras de ambos impuestos, que preveían la necesidad de concertarlos antes del 16 de enero.

Aunque haya sido tarde, es una buena noticia que se hayan cumplido las previsiones establecidas en el ordenamiento jurídico y en el propio Concierto Económico y que se haya dado seguridad jurídica a todos los operadores en relación con los mencionados impuestos.

Obviamente debe procederse todavía a la formalización mediante la correspondiente Ley de la modificación del Concierto Económico, pero es lo cierto que ya se han acordado en el foro competente para ello los puntos de conexión que van a resultar aplicables a ambos impuestos con efectos retroactivos a 16 de enero de 2021.